Dirección Operativa de Contrataciones

NOTA INTERNA

DOC N° 633/2024

Para	:	Secretaria General
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Adenda N° 1 al Contrato PR/EJ N° 197/23
Lugar y Fecha	:	Villa Elisa, 24 de octubre de 2024

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de remitir los antecedentes de la solicitud realizada a través de la Memorándum DGE52-UAP/020/2024 de fecha 07 de setiembre de 2024, de la Unidad de Asistencia al Personal, por el cual solicita la ampliación de vigencia y de monto del Contrato PR/EJ 197/23, en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 20/2023**, para el **"SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA PLANTA VILLA ELISA" ID: N° 429.261,** suscrito en fecha 05 de diciembre de 2023, y al respecto se informa que:

Que, el Contrato PR/EJ N° 197/23 de fecha 05 de diciembre de 2023, suscrito con la firma JC TRANSPORTE S.A. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 20/2023 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA PLANTA VILLA ELISA", ID N° 429.261, establece una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, contados desde el día hábil siguiente a la firma del contrato por ambas partes;

Que, **el monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₲ 1.622.459.070 (guaraníes mil seiscientos veintidós millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setenta) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto total máximo asciende a la suma de ₲ 3.199.806.122 (guaraníes tres mil ciento noventa y nueve millones ochocientos seis mil cientos veintidós) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);**

Que, conforme a lo establecido en la cláusula décima del Contrato, la administración se encuentra a cargo de la Dirección de Gestión Empresarial;

Que, por medio del Memorándum DGE52-UAP/020/2024 de fecha 07 de octubre de 2024, la Unidad de Asistencia al Personal dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial, solicita ampliar el monto máximo del presente contrato por valor de ₲ 591.843.973 (guaraníes quinientos noventa y un millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y tres) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN PARA ADENDA					
ÍTEM	**PRECIOS UNIT.**	**CANT. 2024**	**MONTOS 2024**	**CANT. 2025**	**MONTOS 2025**
1 – TRANSPORTE ADMINISTRATIVO	4.390.834	0	0	45	197.587.530
2 – TRANSP. PERS. CARGADERO	3.176.964	0	0	46	146.140.344
3 – TRANSP. PERS. TURNO	3.222.287	13	41.889.731	64	206.226.368
4- T. OCASIONAL DPTO. CENTRAL	96.660	0	0	0	0
5- T. OCASIONAL MEDIA Y LARGA DIST.	17.176	0	0	0	0
TOTALES ANUALES			**41.889.731**		**549.954.242**
TOTAL ADENDA					**591.843.973**

Que, conforme al correo de fecha 10 de octubre del corriente, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección de Gestión Empresarial la modificación de cantidades del ítem 3 atendiendo a que el mismo supera el 20% reglamentado, y, a fin de ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/22;

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

Que, mediante correo de fecha 11 de octubre del corriente la Dirección de Gestión Empresarial remite el ajuste, complementario al Memorándum DGE 52-UAP/020/2024 quedando la ampliación del monto máximo por valor de 578.954.825 (guaraníes quinientos setenta y ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticinco) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN PARA ADENDA					
ÍTEM	**PRECIOS UNIT.**	**CANT. 2024**	**MONTOS 2024**	**CANT. 2025**	**MONTOS 2025**
1 – TRANSPORTE ADMINISTRATIVO	4.390.834	0	0	45	197.587.530
2 – TRANSP. PERS. CARGADERO	3.176.964	0	0	46	146.140.344
3 – TRANSP. PERS. TURNO	3.222.287	13	41.889.731	60	193.337.220
4- T. OCASIONAL DPTO. CENTRAL	96.660	0	0	0	0
5- T. OCASIONAL MEDIA Y LARGA DIST.	17.176	0	0	0	0
TOTALES ANUALES			**41.889.731**		**537.065.094**
TOTAL ADENDA					**578.954.825**

Que, la Unidad de Asistencia al Personal dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial, solicita a su vez la ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 31 de marzo del 2025, alegando que con la ampliación del monto y vigencia del Contrato permitirá no interrumpir la provisión de un servicio tan sensible como lo es el servicio de transporte, mientras prosigan los procedimientos de rigor que exigen las contrataciones públicas, para el nuevo llamado;

Que, la Dirección Financiera de Petropar, mediante correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2024, informa que se cuenta con saldo presupuestario para la ampliación solicitada;

Que, por Nota DOC N° 576/24 de fecha 14 de octubre de 2024 la Dirección Operativa de Contrataciones solicita conformidad a la firma JC TRANSPORTE S.A. para la ampliación de vigencia y de cantidades máximas de los ítems 1, 2 y 3 del Contrato PR/EJ N° 197/23;

Que, conforme Nota de fecha 15 de octubre de 2024 con expediente PETROPAR N° 14484/24, la firma JC TRANSPROTE S.A., da su conformidad para la ampliación solicitada del Contrato PR/EJ N° 197/23;

Que, por medio de la Nota DOC N° 606/24 de fecha 15 de octubre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de que la misma emita un parecer jurídico sobre lo solicitado;

Que, la Dirección Jurídica de PETROPAR mediante Nota Interna DJU 50/924/2024 de fecha18 de octubre de 2024 expresa lo siguiente: *"...sin entrar a realizar juicio de valor alguno respecto a la justificaciones del Administrador del Contrato, se considera que, cumplidas las reglamentaciones expuestas precedentemente, se podrá válidamente dar prosecución administrativa del presente pedido; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que esta resuelva la implementación de la misma. Salvo mejor parecer..."*

Que, el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos*

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.";

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020"* establece: "*...b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior y, d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista...*";

De esta forma, se remiten los antecedentes, proyecto de resolución y adenda en dos ejemplares firmados por el proveedor.

Una vez emitida la Resolución de Presidencia, se dará el tramite respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP).

Atentamente. -

C.P. HÉCTOR SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Petropar
EXPEDIENTE N°: DOC N° 6223/14957
Fecha: 25/10/24 Hora: 07:15
Fojas: 01 completa
Firma:
G. Elizabeth Bogado
Mesa de Entrada - Dpto. de Procesamiento
Secretaría General
PETROPAR

Lic. Paz Alarcón
Dpto. Técnico - Secretaría General
PETROPAR 07:27 25/10/24

DPTO. TÉCNICO - SGE
A: Paz Alarcón
Para: Preparar Resolución
Fecha: 25/10/24
Abg. Leticia Ramírez
Enc. de Desp. Del Departamento Técnico
Secretaría General - PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.